

fracción la Hacienda La Quisima, Rancho "La Palmita", y de más secundarios que de norte a sur, están comprendidos en esta subdivisión. Sexta Sección: - Comprende la Hacienda "La Décima", Santa Inguacia, "El Sendero", y Ranchos San Agustín, y Sanigalljo; así como la colonia El Chispín que, del mismo P. Ayuntamiento, acordó que por conducto de la Presidencia, se diese cumplimiento a las disposiciones de la Ley Electoral de Poderes Federales, en su parte relativa, con motivo de las próximas elecciones federales. Con lo que se firmó el presente acuerdo que se firmó de conformidad, ante mí el Secretario:
Doz. Jé.

Eleto A. A. T. R.

J. Méndez
Creado Rodríguez

Antonio Cruz

Brenito Goines

Acta N.º 2.

Acuerdo del día 27 de enero de 1940
Presidencia del C. Elino Martínez.

En la Villa de Santa Lucía, Estado de Nuevo León, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta, siendo los señores, quienes preside en la Sala de Acuerdos, los miembros que integran el Ayuntamiento de esta Villa, con el objeto de celebrar el acuerdo reglamentario, y declarada abierta la sesión, le seña también dió lectura al acta del acuerdo último, siendo aprobada sin discusión alguna. Consecuente se dió cuenta con la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su despacho. El C. Presidente Municipal, dió cuenta con haber publicado la Sesión Extraordinaria de este Municipio en la forma dispuesta en el acuerdo anterior, con motivo de las próximas

elecciones de Poderes Federales. Se dió cuenta con una
solicitud del señor Alberto Juvino Vidaurri, sobre
la venta de ciertos manganos de tierra propiedad
del Municipio, que actualmente posee en arren-
dimiento; y el Ayuntamiento en atención a lo expues-
to por el Sr. Presidente Municipal, quedó interesado
de la publicación de la División Territorial de este
Municipio; y por lo que se relaciona con la so-
licitud del señor Juvino Vidaurri, por conducto
de la Presidencia, se le hará saber el interesado
que se tomará en cuenta su petición para
levantar el Municipio pretenda rematar dichas
manganas de tierra. No habiendo otro asunto de
que tratar, se levantó la sesión firmando la pre-
sente para su constancia ante mí el Secretario:
Doy fe.

El Sr. Alcalde

Méndez
Creado Rodríguez

Silvano Gay

Benito Gómez

Acta N. 3.

Acuerdo del día 3 de febrero de 1940

Presidencia del Sr. Celso Martínez

En la Villa de Guaymas, Estado de Nuevo León,
a los tres días del mes de febrero de mil novecientos
cuarenta, siendo las dieciocho horas, fueron presen-
tes en la Sala de Acuerdos los miembros que forman
el H. Ayuntamiento de esta Villa, con el objeto
de celebrar su acuerdo reglamentario, y abierta que
fue la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del
acuerdo anterior, siendo aprobada sin discusión al
guna. Se dió lectura, acto continuo, a la cond